



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-728-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-03-146-13, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria de dicho ministerio, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme la credencial de referencia **MCS-CGR-C-029-02-13, DA-SIT&A-REGS-016-02-13**, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del **Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)**, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 “Ley Anual del Presupuesto General de la República 2012” y su modificación Ley No. 809; Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2012 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable Ejercicio 2012 y sus Adendas; **b)** Emitir un informe respecto de el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión con relación al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” en fechas nueve, diez, trece y veintinueve de mayo todos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-728-13

del año dos mil trece, se informó sobre el inicio de la auditoría a los servidores públicos siguientes: Ingenieros **Pablo Fernando Martínez Espinoza**, Ministro; **José Amadeo Santana Rodríguez**, Vice Ministro; **Franklin Emilio Sequeira López**, Vice Ministro Secretaria de Transporte; **Gioconda Alvarado Vanegas**, Secretaria General; **Walter de los Ángeles Meza Flores**, Director General Administrativo Financiero; **Nelda Rosa Hernández Mercado**, Responsable de la División de Planificación; **Gustavo Antonio Guzmán Guillén**, Director General de Recursos Humanos; **Julián Ernesto Barrantes Espinoza**, Responsable de la Dirección General de Vialidad; **Carlos Silva Cruz**, Director de Conservación Vial; **Ricardo Antonio Cortez Aburto**, Director de Adquisiciones (a.i); **Marianela Camacho Calderón**, Directora Financiera; **Hugo Ernesto Zamora Chávez**, Director Administrativo; **Rosario Cáceres Toruño**, Responsable de Tesorería; **Cora Alicia Molina**, Responsable de Contabilidad de Recursos Ordinarios; **Carlos José Sequeira**, Responsable de Presupuesto; **Oscar Ernesto Mendoza López**, Responsable de Inventario; **Xochilt Jesenia Olivares Fugon**, Responsable de Oficina de Compras; **Ruwayda Jazmín Tercero Mena**, Responsable de Contabilidad de Recursos Externos; **José Abraham Bonilla**, Responsable de Oficina de Servicios Generales; **José Emilio Moreno Pérez**, Responsable de Bodega y **Sergio Luis Jarquín Bellowin**, Responsable de la Oficina de Transporte.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Veintiún Mil Trecientos Setenta y Un Córdobas con 95/100 (C\$3,258,021,371.95)**, y lo ejecutado a la suma de **Tres Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Setenta y Ocho Quinientos Sesenta y Seis Córdobas con 21/100 (C\$3,130,878,566.21)**, resultando un saldo por devengar de **ciento Veintisiete Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco Córdobas con 74/100 (C\$127,142,805.74)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, no reveló asuntos que involucren el control interno y su operación y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló en las transacciones examinadas que la entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-728-13

“Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el año terminado dos mil doce que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Ocho (858) de las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-